



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE)

MARTHA TERESA DELGADO PERALTA, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5, 7, 12, 15 fracción IV, 16 fracciones III y IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 fracción II, 9 fracciones IV, XII, XVIII, y XX, 13 fracciones I y III, 18 fracciones I, II, V, VIII y 25 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, **501-A y 502-A del Código Financiero del Distrito Federal**, 7 fracción IV, numeral 5, 8, 15, 22 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, y

CONSIDERANDO

Que Administrativamente, el territorio del Distrito Federal se clasifica en Suelo Urbano y Suelo de Conservación. De las 148,645 hectáreas que los conforman, 87,294.36 hectáreas (59%) corresponden al suelo de conservación y 61,082 hectáreas (41%) a suelo urbano.

El Suelo de Conservación está constituido por terrenos de cultivo, poblados rurales y áreas naturales cubiertas por bosques, matorrales y pastizales. Comprende porciones territoriales ubicadas en delegaciones políticas de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tlahuac, la totalidad de la delegación de Milpa Alta, el cerro de la Estrella en Iztapalapa, la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la delegación Gustavo A. Madero, así como la Sierra de Santa Catarina en Tlahuac e Iztapalapa.

El Suelo de Conservación aporta bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son la recarga del acuífero, la contención de suelos, la captura de carbono y los relacionados con valores culturales y escénicos y opciones recreativas, y alberga una importante riqueza en diversidad biológica; no obstante, está sometido a muchas y diferentes presiones que paulatinamente alteran sus condiciones naturales y disminuyen su capacidad para proporcionar bienes y servicios ambientales como el avance de la mancha urbana que transforma el suelo agrícola en pavimento. En consecuencia, las actividades productivas avanzan sobre zonas boscosas provocando no sólo la pérdida de áreas arboladas, sino también la calidad de los bosques; el valor económico del suelo agrícola compite con el valor inmobiliario, la presión económica de los productores los lleva a realizar prácticas agrícolas inconvenientes y a explotar en exceso y sin control recursos como la madera, la tierra y la piedra en zonas boscosas, los terrenos agrícolas se convierten así en receptores de desechos como cascajo, lo que de manera conjunta ocasiona la pérdida constante de captación e infiltración de agua para el acuífero que mantienen la ciudad. El deterioro de los bosques en el Distrito Federal, está asociado con cambios en el uso del suelo, crecimiento de asentamientos humanos irregulares, degradación de las masas boscosas por incendios, tala ilegal y sobrepastoreo, así como erosión y pérdida de suelo orgánico.

Diversos estudios estiman la pérdida gradual de zonas forestales en el Suelo de Conservación de alrededor de 112 hectáreas anuales por tala clandestina, incendios forestales, ocupación irregular y cambios de uso de suelo, que alteran los bienes y servicios ambientales, especialmente la recarga del acuífero y la diversidad biológica.

Si bien es cierto que el suelo de conservación está regido por diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección, se requiere de nuevos instrumentos efectivos que contribuyan a una cultura de valoración de los bienes y servicios ambientales, que involucren a los propietarios de las tierras en la conservación, vigilancia y restauración ambiental y en la producción sustentable en dichas tierras y, sobre todo, que retribuyan a sus habitantes por la protección y restauración de los bienes y servicios ambientales. Además de ello, el Gobierno del Distrito Federal fomenta la agricultura ecológica con los agricultores en el suelo de conservación, y han sido encauzados a fortalecer sus prácticas tradicionales apropiadas, con sistemas de producción orgánica agroforestal, para que sean amigables con el medio ambiente. Los programas de fomento ambiental han permitido que los pueblos originarios establezcan su identidad social e incentiven el desarrollo de sus actividades económicas para el beneficio familiar y comunitario, y para seguirse manteniendo como pueblos culturales con derechos, en un paisaje y fisonomía rural, identificados con la tierra de sus antepasados, y como una barrera al crecimiento urbano irregular.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción VIII, 4, 7, 9, 10 segundo párrafo, 21 fracción III, IV y V, 22 párrafo 3º y 23 fracción VI de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, artículo 1, 4 fracción II, 5, 13 fracciones I, II, VI, X, XI, 29, 30 primer párrafo y fracciones IV, V y VI, 31 y 32 fracción IV de la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 1, 2, 6 fracción II, 9 fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13 fracción III, 18 fracciones I, II, V y VIII, 19 fracciones X, XI y XIV, 25, 71 BIS fracciones I y III, 72 y 85 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, 1, 3, 5 fracciones I a XII, 6 y 7, de la Ley para la Retribución por la Protección de los Bienes y servicios ambientales del Suelo de Conservación en el Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal establece los lineamientos y mecanismos de operación del:

PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE)

I. INTRODUCCION

El crecimiento de la Zona Metropolitana y la Ciudad de México ha propiciado el aumento excesivo en la demanda de agua, llevando a una sobreexplotación del acuífero de la Cuenca de México. De continuar con las dinámicas actuales de crecimiento urbano y cambio de uso del suelo, los bienes y bienes y servicios ambientales, de los diversos ecosistemas que se ubican en las microcuencas, de los cuales depende la Ciudad de México y la Zona Metropolitana se verán significativamente disminuidos en cantidad y calidad afectando severamente la calidad de vida de sus habitantes.

El Suelo de Conservación está sometido a una presión cada vez mayor, debido en gran parte a que los procesos de degradación del suelo están asociados con prácticas y tecnologías agropecuarias no sustentables, por el uso de agroquímicos, y cambios de uso de suelo no autorizados en terrenos de vocación forestal al agrícola, pecuario o habitacional en zonas no aptas para ello, lo cual genera la pérdida de cobertura vegetal con lo que disminuye drásticamente el potencial de infiltración natural del acuífero.

Las 87,294.36 has de Suelo de Conservación son ocupadas principalmente por vegetación natural (bosques 39,713 has, matorrales 4,029 ha y zonas de uso agropecuario 30,785 ha), la distribución por delegación es:

DELEGACIÓN	SUPERFICE TOTAL	SUELO DE CONSERVACIÓN		% DE S C
		% Total	Ha.	EN EL DF X DELEG
Álvaro Obregón	8,083.09	24.5	1,980.97	2.3
Cuajimalpa	7,457.49	78.2	5,828.51	6.7
Gustavo A. Madero	8,782.30	14.0	1,228.05	1.4
Iztapalapa	11,320.73	10.3	1,169.16	1.3
Magdalena Contreras	7,564.32	82.1	6,207.97	7.1
Milpa Alta	28,151.14	100.0	28,151.14	32.2
Tláhuac	8,534.18	76.7	6,546.17	7.5
Tlalpan	30,737.98	84.4	25,956.03	29.7
Xochimilco	12,483.81	81.9	10,226.36	11.7
TOTAL			87,294.36	100

En el Suelo de Conservación habitan 2.2. millones de personas, de las cuales 700,000 (8% de la población total del D.F.) tienen con él, una relación directa al ser poseedores de una cultura rica en conocimientos y tradiciones sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.

De acuerdo al Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2004 el 61% del territorio del Distrito Federal presenta algún nivel de degradación, por tipo destacan los siguientes:

- Por compactación y cubrimiento con concreto y asfalto la degradación física abarca 65,606 ha (44.21%).
- Por salinización y disminución de la fertilidad la degradación química abarca 7,990 ha (5.38%).
- La erosión hídrica abarca 16,419 ha (11.06%)
- La erosión eólica 1,116 ha (0.75%).

En total son 91,131 has las que presentan distintos grados de deterioro lo que hace indispensable la aplicación inmediata de medidas preventivas y correctivas.

Ante estas circunstancias y como resultado de la aplicación de diversos Programas para la atención del Suelo de Conservación a partir del 2008, el Gobierno del Distrito Federal ha incorporado el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), concebido como un instrumento para garantizar la permanencia de los ecosistemas de las microcuencas, donde se incluyen la biodiversidad, los recursos naturales y genéticos, y los bienes y bienes y servicios ambientales, entre ellos el suelo, el agua y la vegetación nativa que el Suelo de Conservación aporta a la ciudad. En este Programa, destaca la participación social para asegurar la ejecución y permanencia de las acciones que se implementen.

II. ACEPTACIONES.

Para los efectos del el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), se entenderá por:

AMBIENTE. El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Deberá entenderse también como medio ambiente.

APASO. Apoyo para la Participación Social en acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas.

INCENTIVOS. Las aportaciones económicas que realiza el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente a la población objetivo que cubre los requisitos de elegibilidad previstos en los lineamientos del presente Programa.

COMITÉ. Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa de Fondos de Apoyos para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas en el Suelo de Conservación a través de la Participación Social.

CONSERVACIÓN. Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios del Distrito Federal.

DGCORENA. La Dirección General de la Comisión de los Recursos Naturales, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente.

ECOSISTEMA. La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

FOCORE. Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas.

GTO. Grupo Técnico Operativo.

IMPACTO AMBIENTAL. Modificación al ambiente, ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

LÍNEAS DE ACCIÓN. Las actividades de protección, conservación, restauración y/o manejo de los recursos naturales en el Suelo de Conservación.

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. La Protesta de Cumplimiento Ambiental de la Resolución número DEIA-ME-610/2008, de fecha 04 de Agosto de 2008, emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental. (Anexo I)

ORDENAMIENTO GANADERO. Al establecimiento de praderas artificiales con pastos específicos para la alimentación de ganado, así como la estabulación del mismo.

PROFACE. Programa Fondo de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social.

PREVENCIÓN. El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

PROGRAMA DE TRABAJO. Conjunto de acciones obras y actividades que se desarrollará por los integrantes del grupo beneficiario.

PROTECCIÓN ECOLÓGICA. Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

RECONVERSIÓN PRODUCTIVA. La sustitución de cultivos anuales por perennes, a través del establecimiento de plantaciones forestales comerciales maderables y mixtas, con el objeto de aumentar la cobertura vegetal en el Suelo de Conservación mediante la creación de una zona de amortiguamiento agroforestal.

RECURSOS NATURALES. El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

SECRETARÍA. Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

SERVIDOR PÚBLICO. Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal o Federal.

SUELO DE CONSERVACIÓN. Comprende el que lo amerite por su ubicación, extensión, vulnerabilidad y calidad; el que tenga impacto en el medio ambiente y en el ordenamiento territorial; los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. Así mismo, comprende el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

III. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL. El Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), tiene como objetivo principal proteger, conservar y restaurar los ecosistemas de las microcuencas del Suelo de Conservación del Distrito Federal, como espacio clave del equilibrio ecológico de la Cuenca de México, para garantizar la permanencia de los bienes y servicios ambientales, a través de incentivos y apoyos económicos en un esquema de participación social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) persigue los siguientes objetivos:

- Conservar los Ecosistemas en el Suelo de Conservación del Distrito Federal a través de acciones de prevención, control y combate de incendios, ordenamiento de las actividades ganaderas, saneamiento forestal y monitoreo de los recursos naturales.
- Proteger los ecosistemas en el Suelo de Conservación a través de acciones de reforestación, reconversión productiva, restauración de los ecosistemas y conservación de los hábitats.
- El manejo y uso sustentable de los recursos naturales, mediante proyectos de conservación, restauración, protección, fomento, producción y aprovechamiento, con la participación activa de las comunidades y ejidos del Suelo de Conservación.
- Fomentar las prácticas agroecológicas y mecanismos de monitoreo de recursos genéticos y semillas nativas, para garantizar la supervivencia de estas especies en los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal, entre ellas, las razas de maíz del altiplano del centro de México, adoptando mecanismos de protección, para evitar su contaminación y extinción genética.
- Fomentar, incentivar y apoyar todo el proceso de la producción orgánica agroforestal.

IV. RECURSOS Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría del Medio Ambiente, anualmente destinará el Presupuesto necesario para la operación y ejecución del presente Programa con cargo al Fondo Ambiental Público, dentro del capítulo 4000 (Ayudas, Subsidios y Transferencias).

La Dependencia responsable de la ejecución, operación, evaluación y seguimiento del presente Programa será la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN

Los incentivos y apoyos estarán dirigidos a actividades de protección, conservación y/o restauración de los recursos naturales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, tales como:

- a) Conservación y protección de los recursos naturales
- b) Restauración de los ecosistemas y hábitats por microcuencas del Suelo de Conservación.
- c) Reconversión Productiva hacia Sistemas Agroforestales, Plantaciones Forestales y Uso de Especies Perennes nativas y propias de cada ecosistema.
- d) Manejo integral y diversificado de los Recursos Naturales.
- e) Ordenamiento de las Actividades Ganaderas.
- f) Fomento de prácticas productivas agroecológicas y preservación de semillas nativas, para la preservación de recursos genéticos y su mejoramiento, entre ellas las razas de maíz nativo del altiplano Mexicano.
- g) Fomento y apoyo a la producción orgánica agroforestal.
- h) Protección, conservación y restauración de los ecosistemas y hábitats de los manantiales, escurrimientos naturales, cuerpos de agua y barrancas, para su descontaminación y rehabilitación de suelos y agua, para sus distintos fines y funciones ecológicas.

VI. MODALIDADES O SUBPROGRAMAS.

Los Proyectos, obras y actividades que se desarrollen en cualquiera de las Líneas de Acción del Programa PROFACE, recibirán apoyos e incentivos económicos, de acuerdo a las siguientes modalidades o Subprogramas:

1. Fondos para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (FOCORE)

En esta modalidad los grupos de trabajo que resulten beneficiarios, podrán obtener incentivos y apoyos económicos para ejecutar un Proyecto de Inversión de mediano plazo y realizar las obras y actividades, de protección, recuperación y restauración ecológica en las líneas de acción seleccionadas, contratar asistencia técnica y profesional, así como el equipamiento e infraestructura básica y complementaria, de acuerdo al Calendario de Ejecución que les sea aprobado.

2. Apoyo para la Participación Social en acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO).

En esta modalidad los grupos de trabajo que resulten beneficiarios, podrán obtener incentivos y apoyos económicos para ejecutar un Programa de Trabajo de mediano plazo y realizar labores y actividades, de protección, recuperación y restauración ecológica en las líneas de acción seleccionadas, sufragar jornales y pagar mano de obra calificada, de acuerdo al Calendario de Actividades que les sea aprobado.

El PROFACE en ambas modalidades otorgará apoyos para fomentar la conservación, investigación y estudios que mejoren las técnicas de conservación del germoplasma y cultivo del maíz nativo del altiplano mexicano, bajo sistemas de agricultura ecológica, asimismo, apoyará actividades orientadas a fomentar la capacitación y el establecimiento de sistemas y mecanismos de monitoreo para detectar la presencia de transgénicos. Asimismo en el otorgamiento de apoyos se observará lo establecido en el apartado V de las presentes Reglas de Operación.

VII. LINEAMIENTOS

El PROFACE se aplicará en el territorio del Distrito Federal clasificado como Suelo de Conservación, de conformidad con los siguientes lineamientos:

A. Beneficiarios

Podrán participar en el PROFACE ejidos, comunidades, sociedades de producción, grupos de trabajo y usufructuarios del Suelo de Conservación que lleven a cabo Proyectos de Inversión y Programas de Trabajo en una o varias líneas de acción.

Las personas interesadas deberán estar organizadas con anterioridad a la presentación de su solicitud, debiendo contar con anuencia escrita de cada uno de los integrantes del grupo para llevar a cabo el Proyecto de que se trate.

Los participantes que se organicen para obtener un recurso PROFACE deberán contar con suficiente número de integrantes en función de las características del proyecto, mismo que no podrá ser menor de tres, todos mayores de edad y cuando se trate de ejecución directa, contar con condiciones físicas para desarrollar las actividades del Proyecto o Programa.

Los grupos deberán considerar la equidad de género en su integración.

Por ningún motivo los servidores públicos que ocupen un cargo de confianza en alguna dependencia, entidad, órgano desconcentrado y órgano descentralizado, delegacional, estatal y/o federal, podrán ser participantes, beneficiarios o gestores.

No se podrá excluir a ninguna persona de este programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.

B. Proyecto

Preferentemente las solicitudes de apoyo deberán de corresponder al poblado de residencia de los solicitantes, en caso contrario, se deberá justificar el motivo.

Los Proyectos de Inversión o Programas de Trabajo, que elaboren los solicitantes de un recurso PROFACE, podrán desarrollarse en una o varias Líneas de Acción, que contempla este Programa, para ejecutarse en corto plazo (no más de 12 meses).

Los Proyectos y Programas de Trabajo que se presenten deberán contener un Calendario de Ejecución, mensual y en su caso semanal, con el desglose de las actividades y metas a desarrollar, así como el desglose de cada uno de los conceptos de gasto que se requieran.

Los trabajos se apegarán a los calendarios de ejecución que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico.

Los Proyectos que se presenten deberán sujetarse a la normatividad ambiental vigente y contar con opinión de uso del suelo positiva, y en materia de Impacto Ambiental y Riesgo cumplir en su ejecución con las condicionantes ambientales que al efecto establezca la Secretaría.

Cuando se considere el Pago de Asistencia Técnica y/o servicios profesionales, para la ejecución del Proyecto, Estudio o Programa de Trabajo, el monto a sufragar por este concepto no podrá ser mayor al 10% del total del recurso solicitado.

En su caso la cotización por concepto de honorarios por asistencia técnica o profesional, deberán corresponder a las condiciones que en ese momento existan en el mercado laboral.

C. Incentivos.

La atención de las solicitudes que se reciban, se sujetará a la suficiencia de recursos disponibles.

Los montos de apoyo estarán determinados de acuerdo a las tablas de rendimiento y catálogo de conceptos aprobados por el Comité Técnico.

La incorporación al PROFACE permitirá que los grupos de trabajo, ejidos, comunidades, sociedades de producción y usufructuarios del Suelo de Conservación puedan beneficiarse con recursos adicionales provenientes de otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por los gobiernos local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo.

Los apoyos que deriven de éste Programa serán cancelados cuando:

- a) El grupo no cumpla con lo establecido en el Proyecto de Trabajo o Programa, de acuerdo al calendario de actividades a que se compromete.
- b) A solicitud de los representantes del grupo, debidamente fundado y motivado.

D. Procedimiento de Admisión de Solicitudes.

La recepción de solicitudes se hará en Ventanillas de Atención de las Coordinaciones del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales, en los tiempos y fechas que determine el Comité Técnico.

Se llevará un registro foliado de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que integren todos los requisitos documentales establecidos en los presentes lineamientos.

En caso que a la presentación de las solicitudes no se cubrieran los requisitos documentales, el Centro Regional, recepcionará y registrará la solicitud, emitiendo la Preventiva correspondiente al grupo de trabajo, con el fin de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación presente la documentación faltante.

Si el grupo de trabajo hace caso omiso a la Preventiva, la solicitud se tendrá por no presentada y el Folio de ingreso será asignado a otra solicitud que se encuentre debidamente requisitada.

Será motivo de eliminación del proceso de selección el grupo que presente cotizaciones y/o documentación falsa en la integración del expediente, quedando el grupo y el predio sin derecho a cualquier apoyo del PROFACE, en ambas modalidades.

E. Requisitos Documentales.

Los grupos de trabajo solicitantes de recursos PROFACE, deberán entregar en las Ventanillas del Centro Regional correspondiente, los siguientes documentos:

Todas las modalidades:

En original:

1. Solicitud de incorporación al Programa, debidamente firmada, señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones.
2. Acta de Asamblea del grupo donde se indique la aprobación del Proyecto o Programa de Trabajo, ratificación de poderes a mesa directiva o Poder para Actos de Administración, suscrito por cada integrante y manifestación de adhesión al mismo.
3. Documento que acredite la propiedad o posesión pacífica del predio, firmada bajo protesta de decir verdad del propietario o poseedor, avalada por el Presidente del Núcleo Agrario o en su caso documento en el cual consta la anuencia de la representación agraria, o del propietario o poseedor en caso de predios particulares.

Copia simple y originales para cotejo de:

4. Documentación vigente que acredite la organización de los solicitantes:

- a) Grupos de trabajo: Acta constitutiva, avalada por una autoridad agraria (comisariados ejidales o representantes de bienes comunales) o local (jefaturas delegacionales o coordinaciones territoriales).

b) Figuras Legales: Acta constitutiva y/o registro ante la instancia correspondiente.

5. Identificación oficial de cada integrante del grupo (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, certificado de estudios, cartilla del servicio militar ó cedula profesional).

6. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante.

7. Comprobante de domicilio de cada integrante del grupo (recibo de teléfono, agua, predial o constancia de domicilio expedida por la Jefatura Delegacional y/o autoridades agrarias) con fecha de expedición menor a tres meses, de su ingreso en Ventanilla.

ADICIONALMENTE POR MODALIDAD

FOCORE	APASO
<p>8. Proyecto de Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Objetivos y metas físicas. b. Resumen del Proyecto y descripción de las actividades a desarrollar. c. Beneficios ambientales esperados d. Relación de participantes e. Régimen de propiedad del lugar donde se pretendan construir o realizar el proyecto. f. Plano, levantamiento topográfico o croquis del proyecto. g. Coordenadas UTM NAD 27 Región 14, del polígono a beneficiar o sitio de trabajo. h. Tipo y Cantidad de obras y acciones a desarrollar. i. Cotización por el apoyo con el pago de servicios profesionales (10% máx). j. En caso de emplear mano de obra incluir el cálculo de rendimientos. k. Calendarios de Ejecución (físico y financiero). l. Perfil del Prestador de Servicios Profesionales que lo elaboró, especificando formación profesional, experiencia en el ramo, anexando comprobante de estudios y/o cédula profesional. m. Cotización que cumpla con los requisitos fiscales vigentes de la empresa que cotiza; (el Comité Técnico podrá solicitar la presentación de más de una cotización para aquellos proyectos que por su importancia, características y monto lo ameriten, así como las fichas técnicas y justificaciones que considere pertinentes). 	<p>8. Programa de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Objetivos y metas físicas. b. Descripción de las actividades a desarrollar. c. Beneficios ambientales esperados. d. Relación de participantes. e. Coordenadas UTM NAD 27 Región 14, del polígono a beneficiar o sitio de trabajo. f. Calendario de Ejecución.
<p>9. Para el caso de aquellos Proyectos beneficiados en ejercicios anteriores, acompañar el Finiquito expedido por el Centro Regional correspondiente.</p>	<p>9. Para el caso de aquellos Proyectos beneficiados con anterioridad en ejercicios anteriores, acompañar el Finiquito expedido por el Centro Regional correspondiente.</p>
<p>10. Para el caso de grupos que soliciten apoyo para proyectos de reconversión productiva (huertos frutales y plantaciones forestales comerciales) y ordenamiento ganadero, financiados en el ejercicio anterior, el monto máximo en el segundo apoyo no podrá ser mayor al 50% y hasta el 25% en el caso de apoyos subsecuentes.</p>	<p>10. Una fotografía tamaño infantil de cada uno de los beneficiarios.</p>

F. Mecanismo de Asignación de Recursos

La operación del FOCORE estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la DGCORENA.

Previamente evaluadas por la Coordinación Regional que corresponda, las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas, serán remitidas a la Secretaría Técnica, para su presentación al Comité Técnico.

El Comité Técnico, de acuerdo a su Reglamento Interno y al Manual Específico de Operación, dictaminará las solicitudes y someterá a la votación de sus integrantes, para que por mayoría de votos sean aprobadas, emitiendo un Dictamen Positivo, y levantando el Acta correspondiente, y reservando aquellas en las que se requiera contar con mayores elementos para su Dictaminación.

Se notificará al Grupo de Trabajo correspondiente por conducto del Centro Regional, de aquellas solicitudes que por falta de elementos suficientes para su Dictaminación, se encontraren en proceso, para que previo a la Próxima Sesión del Comité Técnico remitan la información que estimen pertinente.

Las solicitudes que cuenten con Dictamen Positivo del Comité Técnico, serán notificadas al Grupo Beneficiario por conducto del Centro Regional correspondiente.

Todos los recursos otorgados por el PROFACE deberán depositarse en la cuenta mancomunada abierta para tal efecto, previa suscripción del Convenio de Concertación de Acciones y Carta Compromiso de Cumplimiento de Condicionantes Ambientales.

Los grupos que sean notificados de la aprobación de su solicitud, deberán presentar para su incorporación en el expediente respectivo, la ficha de apertura de cuenta mancomunada, con la participación al menos de dos integrantes de la mesa directiva, requisito indispensable para otorgar la primera ministración.

La entrega de la segunda y subsecuentes ministraciones de recursos, estará sujeta al cumplimiento oportuno de las actividades y metas físicas aprobadas por el Comité Técnico.

El pago de los servicios técnicos o profesionales se podrá entregar de manera directa previa opinión positiva del grupo de trabajo.

G. Evaluación y Seguimiento.

Los proyectos aprobados por el Comité Técnico de Asignación de Recursos de la DG CORENA, serán evaluados y supervisados por el GTO.

Durante la etapa de Seguimiento de los Proyectos y Programas de Trabajo, el GTO, supervisará que los trabajos se apeguen a los calendarios de ejecución que hayan sido autorizadas por el Comité Técnico, y que se cumplan las metas físicas, obras y actividades aprobadas oportunamente.

En caso de que durante la Ejecución del Proyecto o Programa de Trabajo, se detecte por el GTO, que se han cambiado las acciones o metas físicas, deberá levantarse el Reporte y Archivo Fotográfico y notificar de manera inmediata al Comité Técnico, con el fin de que se implementen las medidas administrativas correspondientes (Aprobación de las modificaciones, suspensión de ministraciones, verificación ambiental, cancelación de proyecto, etcétera) y en su caso se solicite al Grupo Beneficiario la Devolución del Recurso.

En su caso y previo Acuerdo del Comité Técnico, siempre y cuando exista causa justificada, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto, para garantizar que este cumpla los objetivos y metas aprobados.

H. Finiquito.

Una vez agotado el Plazo de Ejecución del Proyecto, el Grupo de Trabajo, deberá remitir al Centro Regional de la DG CORENA, la documentación que acredite la comprobación física y financiera de los recursos otorgados.

La adquisición de los bienes, obras y servicios deberá corresponder a una de las cotizaciones presentadas inicialmente.

Aunado a lo anterior deberá remitir la documentación y archivo fotográfico que acredite el cumplimiento de condicionantes ambientales que corresponda.

El GTO, evaluará si se han cumplido las condicionantes ambientales y si es suficiente la documentación soporte de comprobación física y financiera, en su caso el Coordinador del Centro Regional expedirá la Carta Finiquito correspondiente y cerrará el Expediente para su Archivo.

VIII. GASTOS DE OPERACIÓN Y GRUPO TÉCNICO OPERATIVO

Del total de los recursos que anualmente asigne el Fondo Ambiental Público para la operación del presente Programa, se considerará hasta el 8% , para sufragar los Gastos de Operación del Grupo Técnico Operativo, responsable del proceso operativo y de seguimiento del Programa, el cual se conforma por las siguientes etapas:

1. Recepción de solicitudes e integración de Expediente.
2. Revisión y evaluación de proyectos.
3. Presentación al Comité Técnico y notificación de Dictamen.
4. Seguimiento y supervisión de proyectos.
5. Finiquito de proyectos y cierre de expedientes.

IX. RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

1. COMITÉ TÉCNICO. La asignación de recursos del PROFACE, estará a cargo del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social, que presidirá el Director General de la Comisión de Recursos Naturales, con la participación de sus áreas técnico operativas.

Los integrantes señalados cuentan con derecho a voz y a voto, el Presidente en su caso tendrá voto de calidad. Adicionalmente podrán asistir invitados permanentes a las sesiones del Comité Técnico.

El Comité Técnico funcionará, de acuerdo a su Reglamento Interno, hasta en tanto se actualice su Manual Específico de Operación ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, así como los procedimientos administrativos que sean necesarios con motivo de la aplicación del presente Programa.

Sin perjuicio de las disposiciones del Manual Específico de Operación, serán responsabilidades del Comité Técnico:

- a) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado los incentivos y apoyos económicos a los grupos de trabajo solicitantes.
- b) Establecer la Fecha de Apertura y cierre de Ventanillas de Recepción.
- c) Asegurar oportuna difusión del PROFACE en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- d) Hacer cumplir los Lineamientos del PROFACE y vigilar que no se infrinja la normatividad en materia ambiental aplicable.
- e) Solicitar cuando así lo considere necesario que los Grupos de Trabajo solicitantes presenten la documentación que le aporten mayores elementos de decisión para la Dictaminación de las solicitudes.
- f) Atender los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano de Control Interno y la Contraloría General.
- g) Elaborar los Informes mensuales, trimestrales y anuales correspondientes.
- h) Dictaminar las solicitudes de recursos PROFACE, garantizando la aplicación oportuna de los recursos.
- i) Resolver sobre las situaciones no previstas en los Lineamientos del Programa.
- j) Elaborar y actualizar el Manual Específico de Operación, y proponer las actualizaciones necesarias a los presentes Lineamientos.
- k) Garantizar la publicidad y difusión de los Beneficiarios del PROFACE, de acuerdo a la normatividad que al efecto establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del Manual Administrativo, serán responsabilidades de las Coordinaciones de los **Centros Regionales**:

- a) Funcionar como Ventanillas de Recepción a partir de la fecha que haya establecido el Comité Técnico.
- b) Emitir Preventiva a los grupos solicitantes cuando no se cubran los requisitos y garantizar la notificación oportuna a los interesados.
- c) Llevar el Registro y control de ingreso de las solicitudes.
- d) Integrar los expedientes de los grupos de trabajo y conservarlos hasta su Finiquito.
- e) Fortalecer las acciones de difusión oportuna del PROFACE en el Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- f) Vigilar que el personal a su cargo de cumplimiento a los Lineamientos del PROFACE.
- g) Solicitar cuando así instruya el Comité Técnico que los Grupos de Trabajo solicitantes presenten la documentación que le aporten mayores elementos de decisión para la Dictaminación de las solicitudes.
- h) Elaborar y emitir las Cartas Finiquitos de los Proyectos que han concluido.
- i) Atender los requerimientos que con motivo de la operación del PROFACE, formule el Órgano de Control Interno y la Contraloría General.
- j) Elaborar los Informes mensuales, trimestrales y anuales correspondientes a su Centro Regional.
- k) Coadyuvar para que se garantice la publicidad y difusión de los Beneficiarios del PROFACE, de acuerdo a la normatividad que al efecto establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

3. GRUPO TÉCNICO OPERATIVO.

El Grupo Técnico Operativo se integrará por un coordinador general, un coordinador y dos subcoordinadores por centro regional y en función de la asignación de recursos, carga de trabajo, superficie atendida, el comité técnico de asignación determinará el número de supervisores necesarios.

Serán responsabilidades del Grupo Técnico Operativo:

- a) Participar en la recepción de solicitudes e integración de Expedientes.
- b) Revisión y evaluación de proyectos para su presentación al Comité Técnico.

- c) Notificación de Dictamen que emita el Comité Técnico.
- d) Notificar al beneficiario la Manifestación de Cumplimiento de las Condicionantes Ambientales que correspondan a la categoría del Proyecto aprobado.
- e) Dar seguimiento, supervisar y evaluar los proyectos aprobados por el Comité Técnico.
- f) Verificar el cumplimiento de las condicionantes ambientales.
- g) Verificar si es suficiente la documentación soporte de comprobación física y financiera de los Proyectos concluidos.
- h) Coadyuvar en la elaboración de la Carta Finiquito de proyectos y cierre de expedientes.

4. DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los Beneficiarios del PROFACE:

- a) Desarrollar el Proyecto o Programa de Trabajo autorizado por el Comité Técnico, en los plazos y fechas que se establecen en el Calendario de Ejecución.
- b) Aceptar de manera responsable e invariable el desempeño de sus cargos y garantizar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de su incorporación al programa.
- c) Proporcionar al GTO, la información requerida y brindarles las facilidades para la supervisión y seguimiento de los apoyos proporcionados.
- d) Suscribir el Convenio de Concertación de Acciones y cumplimentar oportunamente el mismo.
- e) Suscribir previo a la entrega de recursos la Manifestación de Cumplimiento de Condicionantes Ambientales que corresponda a la categoría del Proyecto.
- f) Dar cumplimiento a la normatividad en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, durante la ejecución del Proyecto o Programa de Trabajo.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano, cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, los Lineamientos del Presente Programa, podrá interponer ante la DGCORENA o Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente la queja o denuncia correspondiente. Además podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL.

El área correspondiente de la DGCORENA responderá por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma, en un plazo no mayor a 10 días recabando la documentación correspondiente.

XI. PUBLICIDAD Y VIGENCIA

En las Ventanillas de Atención establecidas en las Coordinaciones del Centro Regional para la Conservación de los Recursos Naturales, así como en la Página de Internet de la Secretaría se exhibirán los requisitos y procedimientos para que los solicitantes puedan acceder al Programa, y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento conforme a la normatividad aplicable.

La DGCORENA establecerá los mecanismos de difusión del presente programa en forma oportuna dentro de las delegaciones consideradas para su aplicación y a través de las Coordinaciones de los Centros Regionales.

El presente Programa entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría evaluará anualmente el cumplimiento de las metas y objetivos, de conformidad con la normatividad aplicable y los resultados que arroje esta Evaluación determinarán la actualización de su Lineamientos, los cuales no obstante lo anterior deberán ser ratificados cada año.

Dado en la Ciudad de México el 30 de enero de 2009.

(Firma)

Lic. Martha Delgado Peralta
Secretaria del Medio Ambiente
